



CONTRATESE MEDIANTE TRATO DIRECTO POR EMERGENCIA PARA TALA PREVENTIVA Y RESPONSABLE DE UN MACIZO UBICADO EN INMUEBLE PROPIEDAD DEL SERVICIO, AL PROVEEDOR COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS CLAUS MAURICIO PRUTZMANN KAIRATH E.I.R.L.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001008

VALDIVIA, 25 JUL 2013

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en especial las normas del Título III sobre Probidad Administrativa;
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- c) La ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
- d) El Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones;
- e) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- g) El Derecho a la vida e integridad física y psíquica de las personas, consagrado en el artículo 19 numeral primero de la Constitución Política.
- h) La Resolución Exenta N° 345, de fecha 02 de Abril de 2013, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido servicio.-

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos de contratar el servicio de la tala preventiva y responsable de un macizo ubicado en un inmueble de propiedad corresponde al Servicio de Vivienda y Urbanización de esta Región, ubicado en el sector Huachocopi hue, calle Holanda s/n entre calles Luxemburgo y Portugal.
- b) La cotización N° 2013-23 de fecha 26/06/2013 de la empresa Comercializadora y Servicios Claus Mauricio Prutzmann Kairath E.I.R.L.
- c) El memorándum N° 950 del Encargado Subrogante del Departamento Técnico al Director Regional Subrogante que solicita contratación directa para tala de un árbol en peligro de caída, por el siguiente motivo: "Dicha solicitud se funda en que dicho árbol se encuentra en situación de gran altura, seco e inclinado peligrosamente hacia propiedad de un particular, revistiendo peligro de desenganche y caída, sumado a las condiciones climáticas de esta zona en este período del año, pudiendo generar graves perjuicios tanto a la propiedad colindante, como a sus moradores".

d) La providencia del Director Subrogante de fecha 17 de julio de 2013 que "se da V° B° para desarrollar contratación directa, de tala de árbol en peligro de caída, ubicado en inmueble individualizado en primer párrafo del presente memorándum (N° 950)"

e) Que, de conformidad al artículo 8°, letra c) de la Ley N° 19.886 es posible recurrir al trato o contratación directa y se señala lo siguiente: "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente. Sin perjuicio de la validez e invalidez del contrato, el jefe superior del servicio que haya calificado indebidamente una situación como de emergencia, urgencia o imprevisto, será sancionado con una multa a beneficio fiscal de diez a cincuenta unidades tributarias mensuales, dependiendo de la cuantía de la contratación involucrada. Esta multa será compatible con las demás sanciones administrativas que, de acuerdo a la legislación vigente, pudiera corresponderle, y su cumplimiento se efectuará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 del decreto ley N° 1.263, de 1975"

f) Que, existe disponibilidad presupuestaria suficiente para realizar la contratación en cuestión. Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1.- **CONTRÁTESE** a través de la modalidad de trato directo la Tala preventiva y responsable de un macizo ubicado en un inmueble de propiedad corresponde al Servicio de Vivienda y Urbanización de esta Región, ubicado en el sector Huachocopihue, calle Holanda s/n entre calles Luxemburgo y Portugal, al proveedor Comercializadora y Servicios Claus Mauricio Prutzmann Kairath E.I.R.L., rol único tributario N° 76.037.695-7., representado por don Claus Prutzmann Kairath cédula nacional de identidad N° 13.585.842-0.-

2.- **DISPÓNGASE** el pago a COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS CLAUS MAURICIO PRUTZMANN KAIRATH E.I.R.L., Rut N°76.037.695-7, representada por don Claus Prutzmann Kairath, Rut N° 13.585.842-0, por un valor de \$297.500.- (doscientos noventa y siete mil quinientos), IVA incluido, correspondiente a valor total de la ejecución de la obra.

3.- El Inspector Técnico de esta contratación será don Jorge Hervia Zamudio – Encargado Área de Gestión de Suelos y Proyectos.

4.- El gasto que demanda la presente contratación se imputará al Subtítulo 22 ítem 08 asignación 003 "Servicios de Mantenimiento de Jardines", correspondiente al presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, año 2013.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE**

**INFORMACIÓN DE COMPRAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**  
**DIRECTOR REGIONAL SERVIU**  
**REGIÓN DE LOS RÍOS**  
**FERNANDO SALGADO CONTRERAS**  
**DIRECTOR REGIONAL SUBROGANTE**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS**

FSC/MED/CTV/EGB/jaf

Adquisiciones (18)

de fecha 23/07/2013

**TRANSCRIBIR A:**

- Depto. Adm. y Finanzas, SERVIU LOS RÍOS
- Área Suelos
- Oficina de Partes, SERVIU LOS RÍOS ✓

Jessica  
Dan  
Wriggers  
Quispe



MEMORANDUM N°: 950

**ANT.:** Memorandum Técnico N° 855, del 25 de Junio 2013, que solicita recursos para cancelar tala de árbol sector Huachocopihue.  
**MAT:** Solicita V°B° a para desarrollo de Contratación Directa para tala de un árbol en peligro de caída.

**A:** **SR. FERNANDO SALGADO CONTRERAS**  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

**DE:** **PABLO MORONI RODRIGUEZ**  
ENCARGADO(S) DEPARTAMENTO TÉCNICO  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

Mediante la presente se solicita contratar la tala preventiva y responsable de un macizo ubicado en un inmueble de propiedad corresponde al Servicio de Vivienda y Urbanización de esta región ubicado en el sector de Huachocopihue, calle Holanda s/n entre calles Luxemburgo y Portugal, inmueble inscrito a mayor cabida, a fojas 710, N° 673 del año 1963 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, y plano Archivado con el N° 14 en dicho Registro del año 1964.

Dicha solicitud se funda en que dicho árbol se encuentra en condición de gran altura, seco e inclinado peligrosamente hacia propiedad de un particular, revistiendo peligro de desganche y consecuente caída, sumado a las condiciones climáticas propias de esta zona en este periodo del año, pudiendo generar graves perjuicios tanto a la propiedad colindante, como a sus moradores.

Don Alfoso Faundez Smitt, particular vecino colindante de la propiedad SERVIU Región de Los Ríos, el cual esta con el macizo a riesgo de caer en su propiedad, indica que no cuenta con recursos suficientes para realizar el corte de árbol, a pesar de la solicitud ingresada anteriormente con fecha 31 de Mayo 2013, por la cual se realizó autorización de corte de fecha 05 de junio 2013 y enviada vía Oficio N° 1362 del 05 de Junio 2013.

De la cooperación solicita a la Municipalidad para cortar el macizo vía Oficio N° 1361 del 05 de Junio 2013, se ha recibido respuesta negativa en el cual el Municipio informa mediante Oficio N° 1430 del 21 de Junio del presente, que no puede intervenir en terrenos de propiedad particular y/o públicos dado su normativa.

De acuerdo a lo anterior se solicita dar visto bueno en orden a contratar los trabajos de tala de árbol de manera directa mediante trato o contratación directa y de acuerdo a la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, que en su artículo 8 y letra "C", señala que:

**"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.**

**Sin perjuicio de la validez o invalidez del contrato, el jefe superior del servicio que haya calificado indebidamente una situación como de emergencia, urgencia o imprevisto, será sancionado con una multa a beneficio fiscal de diez a cincuenta unidades tributarias mensuales, dependiendo de la cuantía de la contratación involucrada. Esta multa será compatible con las demás sanciones administrativas que, de acuerdo a la legislación vigente, pudiera corresponderle, y su cumplimiento se efectuará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 del decreto ley N° 1.263, de 1975".**

Sin otro particular,

CIRCULO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
JEFE DEPARTAMENTO TECNICO  
**PABLO MORONI RODRIGUEZ**  
ENCARGADO (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

Se da V°B° para desarrollar Contratación Directa, de Tala de Árbol en peligro de caída, ubicado en inmueble individualizado en primer párrafo del presente memorandum.

PMR / JRE / IOR / ior.  
Int. Sección de G. de S. y Proy. N° 98 del 12 07 2013

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Destinatario
  2. Departamento Jurídico
  3. Departamento de Administración y Finanzas
  4. Departamento de Programación y Control
  5. Archivo Sección de G. de S. y Proy. (2)
- SERVIU Región de Los Ríos.  
SERVIU Región de Los Ríos.  
SERVIU Región de Los Ríos.  
SERVIU Región de Los Ríos.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
DIRECTOR REGIONAL  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS  
17.07.2013

**"NALCAHUE E.I.R.L."**  
**Claus Prutzmann Kairath**

**COTIZACION**  
**N° 2013-23**

R.U.T.: 76.037.695-7  
Giro: Servicios Integrales.  
Casa Matriz: Pedro Aguirre Cerda n° 237 Valdivia.  
Fono: 063-213624 / Cel: 09-6892849  
Fax: 063-213624

Señor(es): **SERVIU Región de los Ríos**  
Dirección:  
Atención Sr.: **Isabel Olivares**  
E-mail:

Fecha: 26/06/2013  
Rut:  
Fax:  
Fono:

Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Valor
1	Servicio	Corte del árbol ubicado en calle Holanda s/n entre calles Luxemburgo y Portugal ,en la población Huachocopihue de la comuna de Valdivia.	\$ 250.000	\$ 250.000

Las maquinas a utilizar y sus características técnicas para desarrollar este servicio son las siguientes:

**Camión Podador** Sky Yaker con capacho con capacidad de 15 metros de extensión. **Dos Podadoras extensibles** marca Stihl, **tres Motosierras** Stihl, cordeles y roldanas.

Ademas, se utilizarán todo aquellos elementos de proteccion personal necesarios para ejecutar este servicio.

Duracion de la faena,un día.

<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>250.000</b>
<b>IVA</b>	<b>\$</b>	<b>47.500</b>
<b>TOTAL + IVA</b>	<b>\$</b>	<b>297.500</b>

**Claus Prutzmann Kairath**